

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Dé igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1913.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.822.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Con el fin de determinar el cupo asignado á la provincia por Real decreto de 1.º del actual, y en cumplimiento de lo prevenido en Real orden circular de igual fecha, esta Comision se reunirá en su Salon de Sesiones, sito en la planta baja del Palacio provincial, el día 15 del corriente á las diez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1913.—El Gobernador Presidente, José Sanmartín.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.719.

Don Angel Higuera Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Villalla.

Certifico: Que esta Corporacion municipal, en sesion de cinco del que rige, acordó que en las próximas elecciones de Concejales que han de tener lugar en la primera quincena del pró-

ximo Noviembre se elegirán tres Concejales, correspondiendo cesar á los elegidos en el año 1909, D. Claudio Villagarcía Villagarcía, D. Alejandro Rojo Infante y D. Martín Gonzalez Fuentes.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el «Boletín oficial», expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villalla á siete de Octubre de mil novecientos trece.  
—El Secretario, Angel Higuera.  
—V.º B.º El Alcalde, Martín Gonzalez.

Núm. 2.720.

Don Anastasio Soladana Lopez, Secretario del Ayuntamiento de Villaco.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento en el corriente año, al folio diez y seis aparece el acta que copia la á la letra dice así:

En Villaco a siete de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron previa convocatoria a efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Ruiz y Ruiz, los señores del Ayuntamiento, don José Ruiz y Ruiz, D. Cesáreo Asensio Ruiz, D. Calixto Valdivieso Escudero, D. Salvador Rey Escudero, D. Eusebio Parra Alonso, D. Agustín Duque Ruiz; y siendo las nueve de la mañana, hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion extraordinaria y de su orden, yo el Secretario, di lectura íntegra de la Real orden circular de fecha treinta de Septiembre último, que publica el «Boletín oficial» extraordinario

correspondiente al día tres del actual, y terminada dicha lectura el Sr. Presidente manifestó que la Corporacion estaba en el caso de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de referencia. Enterados los señores presentes de lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acuerdan: Que las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, son las tres ordinarias que producen los actuales Concejales D. Cesáreo Asensio Ruiz, D. Calixto Valdivieso Escudero y D. Salvador Rey Escudero: Que este acuerdo se haga público inmediatamente por medio de edictos fijados en los sitios públicos de esta localidad, remitiendo certificacion del mismo al Sr. Gobernador para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia; con lo cual y sin más asuntos de qué tratar se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, y de todo como Secretario certifico.—Siguen las firmas.—Así resulta del acta original al principio citada, á la que en caso necesario me remito. Y para que conste, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde firmo en Villaco á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Anastasio Soladana.—V.º B.º, el Alcalde, José Ruiz y Ruiz.

Núm. 2.721

Don Mariano Cabrito Santos, Secretario del Ayuntamiento de la villa de San Martín de Valvení, del que es Presidente D. Pablo Pelayo Torres.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra el

Ayuntamiento en el año actual, se encuentra una correspondiente al día de hoy y en ella entre otros particulares contiene el siguiente. Se dió cuenta de la R. O. circular del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernacion correspondiente al 30 de Septiembre último que se halle inserta en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia del día tres del actual, en la que se interese; que para cumplimiento á lo que previene el artículo 45 de la vigente ley Municipal, es necesario en esta presente sesion declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion bienal de Ayuntamientos. En su consecuencia, el Ayuntamiento, ordenó al Secretario de la Corporacion diera cuenta de la relacion de los Concejales á quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo, y son los siguientes: Unico Distrito, Seccion unica, Vacantes ordinarias.  
—D. Celestino Martín Remiro.—  
D. Constantino Gonzalez Muñoz y Don Santiago Remiro Tomé.

Vacante extraordinaria por defuncion y que no le correspondia cesar por haber sido elegido en el bienio de 1911.—Don Baldomero Vallejo Torres, Resultando que las vacantes que se han de proveer son por lo tanto, cuatro.

Es copia que concuerda con el original á la parte á que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para insercion en el «Boletín Oficial» de la misma según orden superior del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernacion, expido la presente que

firmando con el V.º B.º del Señor Alcalde en San Martín de Valvení a siete de Octubre de 1913.—Mariano C. Santos, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Pablo Pelayo.

NUM. 2.722.

Don Jerónimo Palencia Martín, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la Corporación municipal de ésta en el folio seis existe una extraordinaria cuyo tenor es el siguiente:—En Villanueva de San Mancio a siete de Octubre de mil novecientos trece. Previa convocatoria al efecto reuniéronse los señores Concejales que suscriben en la Sala Capitular de esta localidad, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Miguel Díez Asensio, quien declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión como habían visto por las cédulas convocatorias era acordar las vacantes ordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se dio lectura de la Real orden circular inserta en el «Boletín oficial» extraordinario del día 3 de los corrientes. Enterada la Corporación, acordó declarar vacantes las tres ordinarias que por razón de antigüedad corresponde a este Municipio, perteneciendo cesar a los señores siguientes: D. Francisco Melgar Buey, don Julián Sánchez Calderón y don José Palencia Tomé, éste es además por defunción, acordándose asimismo se hagan públicos estos acuerdos y se remita copia de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial».

El Sr. Presidente discutió el asunto de la reunión dió por terminado el acto firmándola los señores concurrentes y de que yo el secretario certifico.—Miguel Díez Asensio.—Mancio Gutiérrez.—Juan Cabrera.—Emiliano Sánchez.—Jerónimo Palencia, Secretario.

Concuerda con su original al que en caso de olvido me remito y para que conste y surta los efectos oportunos conforme a lo acordado en sesión extraordinaria de este día, expido la presente visada, sellada y firmada por el Sr. Alcalde en Villanueva de San Mancio a 7 de Octubre de 1913.—Jerónimo Palencia.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Díez Asensio.

NUM. 2.723.

Don Gregorio Ramos García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Puras.

Certifico: Que en libro de sesiones que celebra esta Corporación en el corriente año al folio sesenta y cuatro existe la ordinaria del

día cinco de Octubre la cual entre otros particulares contiene el siguiente. «Elecciones». Acto seguido y por orden de dicho señor Presidente, yo, el infrascrito Secretario di lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último, al propio tiempo que del artículo 45 de la ley Municipal vigente y resultando que no existen más vacantes que las ordinarias en la próxima renovación de Concejales se acordó por unanimidad hacer público por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre y remitiendo certificación literal del mencionado particular al señor Gobernador civil de la provincia con los nombres de los Concejales, que deben cesar y son los siguientes.

D. Nazario Arroyo Rincon, don Cesáreo Manso Pérez y D. Tomás Calvo Martín; «fallecido», y no teniendo otros asuntos de qué tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantándose la sesión que firman los concurrentes de que certifico. El Alcalde, Telesforo Miguel, Sandalio Sanz, Nicolás Galán, Nazario Arroyo, Cesáreo Manso, El Secretario, Gregorio Ramos.—Es copia.

El mencionado particular corresponde bien y fielmente con su original al que me remito.

Y a los efectos oportunos expido la presente visada y sellada en Puras a cinco de Octubre de mil novecientos trece.—Gregorio Ramos.—V.º B.º, El Alcalde, Telesforo Miguel.

NUM. 2.724.

Don Miguel Gil y Nieto, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Corcos.

Certifico: Que en el libro de actas de los acuerdos que adopta esta Corporación municipal en el corriente año, hay una sesión de este día que entre otros particulares que comprende se halla el que dice así:

«En seguida el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la Real orden fecha 30 de Septiembre último, comunicada por el «Boletín» extraordinario de la provincia del día tres del actual, referente a determinar y declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal de los Concejales de este Ayuntamiento, y dada lectura por mí el Secretario de dicha soberana disposición la Corporación por unanimidad acordó, que componiéndose este Municipio de ocho Concejales, corresponde elegir en la próxima renovación a cuatro, número igual a su mitad que es a los que corresponde cesar como elegidos en la elección general del año de mil novecientos nueve, y quedando completa la otra mitad, cuyos cuatro individuos corresponde

continuar en sus funciones de Concejales.

Que así cumplido cuanto se ordena se dé cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta provincia, con certificación de este particular, el cual también se hará público en los sitios de costumbre de esta localidad.»

Concuerda con su original que obra en el libro de actas citado al que me refiero, a cuya sesión concurren los señores Concejales D. Macario Nieto, Presidente, D. Eulogio Gil, D. Alvaro Hernández, D. Mariano López, Don Aquilino Benito y D. Alejandro Nieto. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Corcos a siete de Octubre de mil novecientos trece.—Miguel Gil, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Macario Nieto.

NUM. 2.725.

Don Timoteo Escudero Escobar, Secretario del Ayuntamiento de Castrobol del que es Alcalde don Rutilio Quintero.

Certifico: Que en el libro de sesiones que obra en esta de mi cargo al folio octavo, hay una que copiada a la letra dice así.

Sesión extraordinaria.—En el pueblo de Castrobol a siete de Octubre de mil novecientos trece, reunidos los individuos que componen este Ayuntamiento en su Sala de sesiones previa convocatoria al efecto, con la antelación de ley, siendo las diez de su mañana el Sr. Presidente manifestó a los concurrentes que el objeto de la sesión, según se decía en la convocatoria, era el de dar debido cumplimiento a la Real orden circular correspondiente al día tres del actual que ordena que todos los Ayuntamientos, procederán forzosamente antes del día 10 a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias, que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

Enterados los señores asistentes de referida Circular; y teniendo a la vista el resultado de los nombramientos hechos en el bienio próximo pasado declaran ser tres las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, estando hoy ocupadas por los señores don Manuel Cristin, D. Rafael Cristin y D. Leoncio Vega.

Asimismo acuerdan se haga público en la localidad, remitiendo en el acto certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el «Boletín oficial».

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión que suscriben, de que yo el Secretario, Certifico.—El Alcalde Rutilio Quintero, Manuel Cristin, Leoncio Vega, Pío Gonzalez, Ra-

fael Cristin, Eulogio Lera.—El Secretario, Timoteo Escudero.

Es copia en un todo igual al original que obra en esta de mi cargo.

Y para que conste y a petición de la superioridad expido la presente visada y sellada con el de esta Alcaldía en Castrobol a 7 de Octubre de 1913.—El Secretario, Timoteo Escudero.—V.º B.º, El Alcalde, Rutilio Quintero.

NUM. 2.726.

Don Modoaldo Pérez Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva, del que es Presidente D. Mariano Vallejo Villán.

Certifico: Que según aparece del acta de elección de Concejales de 5 de Noviembre de 1911, de los seis Concejales de que se forma este Ayuntamiento, corresponde salir para elección ordinaria tres candidatos en las que hayan de celebrarse para el bienio inmediato.

Y para que surta sus efectos en cumplimiento de lo ordenado por Real orden circular de 30 de Septiembre último, pongo la presente en Villarmentero de Esgueva a siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Modoaldo Pérez.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Vallejo.

NUM. 2.727.

Don Ezequiel de la Torre Fadrique, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Serrada.

Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de dicha villa, se halla la que copiada literalmente es como sigue:

Extraordinaria del día 7 de Octubre de 1913.—En la villa de Serrada a siete de Octubre de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Zacarías Alonso Díez, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Capitulares que forman la presente, con objeto de celebrar la extraordinaria de este día para la cual habían sido convocados. Por la presidencia se manifestó; que como habrán visto por la convocatoria el objeto de la sesión tiene el dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 45 de la vigente ley Municipal acordando las vacantes tanto ordinarias como extraordinarias que habrán de resultar y elegir en la próxima renovación del Ayuntamiento. Acto seguido se procedió al examen de los expedientes electorales, resultando que los Concejales más antiguos de los que hoy componen el Ayuntamiento elegidos en el único distrito electoral de esta villa, y a los cuales les corresponde cesar en sus cargos son cuatro, el Sr. Alcalde D. Zacarías Alonso Díez, el Sr. Regidor Sindico D. Eugenio Alonso del Río, y los señores Capitulares D. Ma-

Mariano Alonso Hinojal y D. Francisco Moyano Martin.

En su consecuencia y como no hubiera vacante alguna extraordinaria, por unanimidad se acordó declarar las vacantes de cuatro Concejales, para la renovación ordinaria y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia, haciéndose igualmente público por medio de anuncios en el tablón de edictos de esta localidad. Y como no tuviese otro objeto la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión con la lectura y firma de la presente de que yo el Secretario certifico.—Zacarias Alonso, Meliton de Castro, Eugenio Alonso, Mariano Alonso, Mariano Martin, Francisco Moyano y Romualdo de Iscar. Concuera con su original á que me remito y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Corporacion en Serrada á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Ezequiel de la Torre, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Zacarias Alonso.

#### Núm. 2.728.

Don Ildefonso Pino Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento de esta población, en el día de hoy, y á fin de dar cumplimiento á la R. O. C. del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 del pasado Septiembre, referente á la declaración de vacantes de señores Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, ha acordado esta Corporacion hacer la siguiente declaración:

#### ORDINARIAS.

1.º Distrito Consistorio.—Tres vacantes.

2.º Distrito Recreo.—Dos vacantes.

3.º Distrito Evangelista.—Dos vacantes.

Las cuales hacen un total de siete, que es la mitad mas uno de los Concejales de que se compone el Ayuntamiento.

Y á fin de que sea remitida al Señor Gobernador de la provincia á los efectos de la R. O. C. citada, expido la presente que visa el señor Alcalde en Nava del Rey á 8 de Octubre de 1913.

—Ildefonso Pino.—V.º B.º, El Alcalde, Franco Gonzalez.

#### Núm. 2.729.

Don Miguel Romero y Matas, Secretario del Ayuntamiento de Benafarces.

Certifico: Que en el libro de sesiones de la Corporacion municipal, al folio ciento noventa y ocho, se halla el acta que literalmente es como sigue:

Extraordinaria del día 7 de Oc-

tubre de 1913.—En la villa de Benafarces á 7 de Octubre de 1913, previa convocatoria al efecto expresiva del objeto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Rico Noguera, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de la misma, mayoría de señores Concejales de los que constituyen este Ayuntamiento, que son D. Andrés Rico Noguera, D. José María Fernandez Tejedor, D. Cirilo de la Cuesta Vergara y D. Agustin Cuadrado Temprano, para celebrar la sesión extraordinaria para que han sido convocados. El Sr. Presidente siendo la hora señalada, declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura en alta voz de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre anterior, inserta en el «Boletín oficial» extraordinario, correspondiente al 3 del actual. Enterados los reunidos, se procedió al examen de los documentos necesarios para depurar de una manera evidente las vacantes de Concejales ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, dando por resultado que los Concejales de este Ayuntamiento á quienes corresponde cesar en el actual año como procedentes de la elección del mil novecientos nueve, son: D. José María Fernandez Tejedor, D. Modesto Sanchez Martin y don Andrés Rico Noguera, siendo por consiguiente tres las vacantes ordinarias que han de cubrirse en la próxima renovación por la sección única de este término. Con lo cual se dió por terminada la sesión, acordando que de ella se libre certificación literal para remitirla al Sr. Gobernador civil de esta provincia, levantándose la presente que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Andrés Rico Noguera.—José María Fernandez.—Cirilo de la Cuesta.—Agustin Cuadrado.—Miguel Romero y Matas, Secretario.—Rubricado.

Corresponde literalmente con su original y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Benafarces á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Miguel Romero y Matas.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Rico Noguera.

#### Núm. 2.730.

Don Crescencio Franco Asensio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villanueva de los Caballeros.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que el Ayuntamiento celebra en el corriente año al folio 18 vuelto hay una que entre los demás particulares contiene el siguiente:

Seguidamente el señor Presidente manifestó que correspon-

diendo en el año actual renovar por mitad el Ayuntamiento con arreglo al art. 45 de la vigente ley Municipal, era preciso concretar las vacantes que debían cubrirse para comunicarlo á su tiempo a la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, anunciarlo al público por medio de edictos y en el «Boletín oficial» de la provincia según dispone la Real orden circular de 30 de Septiembre último.

Enterados los Sres. del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que no existen dentro del seno de la Corporacion vacante alguna extraordinaria que cubrir, alcanzando éstas solamente a las ordinarias que la ley previene previa la confrontación con los datos referentes al particular que obran en el archivo municipal hicieron constar: 1.º Que el número de vacantes á cubrir como procedentes de la elección verificada el año 1909 alcanza á cuatro, ó sea la mitad de los individuos de que se compone la Corporacion; correspondiendo cesar á los señores siguientes: D. Angel Holguin Centeno, D. Raimundo Martinez Acuña, D. Ceferino Deza Diez y D. Froilan Calvo Rodriguez y 2.º Que este acuerdo se publique inmediatamente en la forma ordinaria en los sitios de costumbre y se remita copia literal del mismo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» á los efectos de la Real orden circular mencionada.

Concuera bien y fielmente con el particular del acta á que me refiero. Y para que conste á fin de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Villanueva de los Caballeros á siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Crescencio Franco.—V.º B.º, El Alcalde, Higinio Calvo.

#### Núm. 2.731.

Don Nicanor Lamas Martin, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Torrecilla de la Orden.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento se halla la siguiente:

En la villa de Torrecilla de la Orden á ocho de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en sesión extraordinaria los señores Concejales, D. Lorenzo Martin, D. Inocencio Nieto, D. Aniano Martin, D. José Martin, D. Crescencio A. Gimenez, D. Mariano Martin, D. Eustaquio Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Sanz, abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de fecha treinta de Septiembre último, referente á

las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, y enterada la Corporacion de orden de dicho señor Presidente, yo el Secretario facilité los datos necesarios á tal objeto, y en su vista procedió el Ayuntamiento á practicar la operación consiguiente, la cual resultó: Que los Concejales que corresponden cesar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal vigente, son los siguientes: Don Lorenzo Martin Rodriguez, D. Inocencio Nieto Rodriguez, D. Aniano Martin Martin y D. Mariano Martin Rodriguez, por haber sido proclamados en cinco de Diciembre de mil novecientos nueve y D. Eladio Martin Martin que fué proclamado en cinco de Noviembre de mil novecientos once, y falleció el diez y seis de Agosto de mil novecientos doce, por lo tanto este Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar vacantes las ordinarias y extraordinarias antes expresadas para que sean sometidas á la próxima renovación bienal; así como que se haga público en los sitios de costumbre de esta localidad, y que se remita certificación literal de este acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los fines ordenados en dicha Real orden circular.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por terminada ésta, que firman todos los señores asistentes á la misma, de que yo el Secretario certifico.—Fructuoso Sanz.—Lorenzo Martin.—Inocencio Nieto.—Aniano Martin.—José Martin.—Crescencio A. Gimenez.—Mariano Martin.—Eustaquio Martin.—Nicanor Lamas, Secretario.—Concuera con el original á que me remito. Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo en Torrecilla de la Orden á ocho de Octubre de mil novecientos trece. Nicanor Lamas.—V.º B.º, el Alcalde, Fructuoso Sanz.

#### Núm. 2.732.

Don Mariano Hernandez Gallego, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Simancas del que es Alcalde Presidente D. Ramon Tabarés Rodriguez.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy consta entre otros el siguiente particular: «Seguidamente se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 de Septiembre último inserta en el «Boletín Oficial» extraordinario del día 3 del corriente por la cual se dispone que los Ayuntamientos antes del día 10 de actual procedieran forzosamente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en

el artículo 45 de la ley Municipal, la Corporación quedó enterada y previa discusión acordó por unanimidad declarar 4 vacantes correspondientes a los concejales D. Manuel Hernandez Garrido, D. Fortunato Villa de la Seca, D. Julian Gonzalez del Pino y D. Juan Sanchez Alvarez por proceder sus nombramientos de la elección de 1909, y que este acuerdo se haga inmediatamente público en la localidad remitiendo certificación literal al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín».

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original que consta en el acta de referencia y al que caso necesario me refiero. Y para que así conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Simancas a 8 de Octubre de 1913.—El Secretario, Mariano Hernandez.—V.º B.º El Alcalde, Ramon Tabarés.

#### NUM. 2.733.

Don Julian Carbajo Alonso, Secretario del Ayuntamiento de la villa de San Miguel del Arroyo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva el mismo, aparece en la ordinaria celebrada hoy, entre otros particulares el siguiente:

El Ayuntamiento, enterado de la Real orden de 30 de Septiembre fiodado del Ministerio de la Gobernación y de lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, acuerda hacer constar y que se publique, que para la próxima renovación biennial de Concejales, corresponde cesar en este distrito, a los que fueron elegidos en 12 de Noviembre de 1909, en el Colegio y única Sección de la Escuela de niños, D. Estanislao Sastre Frutos, D. Gregorio Serrano Velasco, D. Ruperto Velasco Frutos y D. Santiago Sastre García.

Por que conste expido la presente por mandado del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en San Miguel del Arroyo a cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Julian Carbajo.—V.º B.º, El Alcalde, Nicolas Sastre.

#### NUM. 2.734.

Fabian Crespo Galiudo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Castrodeza.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento, hay una que copiada a la letra dice así:

En la villa de Castrodeza a siete de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron en la Casa Consistorial y sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los señores del Ayuntamiento D. Matias Arroyo, D. Bernabé Valles Gallego, D. Gabino Gallego, D. Evaristo Valles, Don Antonio Fraile, bajo la presiden-

cia del señor Alcalde D. Matias Arroyo, el que la declaró abierta y manifestó: Que el objeto de la presente era para dar conocimiento y lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre próximo pasado, referente a que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez del actual a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación biennial, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

Leída que fué la citada Real orden Circular, así como el referido artículo 45, la Corporación quedó enterada, y siendo dicha renovación por mitad, corresponde a éste Ayuntamiento cubrir las cuatro vacantes de los Concejales que fueron elegidos en el año 1909 y además la vacante extraordinaria que por defunción existe del Concejale Don Guillermo Pascual Olfos, elegidos en el año 1911, acordando declarar cinco vacantes para la próxima renovación biennial del Ayuntamiento y que se publique este acuerdo inmediatamente en la localidad y se remita certificación literal del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia. Siendo éste el objeto de la sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta que con él firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. Matias Arroyo, Bernabé Valles, Gabino Gallego, Evaristo Valles, Antonio Fraile.—El Secretario, Fabian Crespo.

Concuerda con la original a que me remito. Para que conste y remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación ya citada, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Castrodeza a siete de Octubre de mil novecientos trece.—Fabian Crespo.—V.º B.º, El Alcalde, Matias Arroyo.

#### Núm. 2.735.

Don Fidel Salinas García, Secretario interino del Ayuntamiento de la villa de Villanueva.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de esta villa del corriente ejercicio, al folio veintitres, se halla un acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos trece, la cual entre otros particulares que la misma comprende, se halla un particular que copiado literal dice como sigue:

«Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre la forma de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y la Corporación quedó enterada, y visto lo que en la misma se

ordena procedió a examinar el expediente electoral del último ejercicio ó período, y resultando del mismo que en el actual año corresponden cesar cinco de los señores Concejales de los que en la actualidad constituyen la Corporación referente a los señores D. Andrés Villanueva Canales, D. Ricardo Perez, D. Maximiano Gonzalez Valentin, D. Agapito Verdejo Lebrero y D. Santiago Francisco Calvo, los cuales llevan ejerciendo el cargo de Concejales durante el período ordinario de los cuatro años, así como hallándose vacante otra extraordinaria del ex Concejale D. Félix Vazquez Hernandez, cuyo señor dimitió el cargo por haber sido nombrado Juez municipal, y cuya renuncia le fué admitida por esta Corporación, la misma acordó por unanimidad declarar vacantes ordinarias las de los cinco primeros señores citados y extraordinaria la del Concejale D. Félix Vazquez, las cuales seis vacantes han de ser cubiertas en la próxima renovación biennial, acordando tambien que del presente acuerdo se dé la mayor publicidad debida y se remita testimonio al Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Andrés Villanueva.—Maximiano Gonzalez.—Fabian Lobo.—Ricardo Perez.—Lázaro Pintado.—Fidel Salinas, Secretario.

El particular insertado concuerda con su original al que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villanueva a siete de Octubre de mil novecientos trece.—Fidel Salinas.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Villanueva.

#### Núm. 2.736.

Don Serapio Cabrero Roa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villafrades, del que es Alcalde Presidente Don Narciso Alonso Fernandez.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra la Corporación municipal en el corriente año, al folio treinta y cinco, se encuentra una, que entre otros particulares tiene el siguiente:

«Seguidamente y por el Secretario de la Corporación fué dada lectura de la Real orden circular del día treinta de Septiembre último, inserta en el «Boletín oficial» de tres del corriente, y enterados los señores Concejales de la misma, así como de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Municipal, acordaron que para la renovación biennial de este Ayuntamiento en las próximas elecciones municipales, son declaradas tres vacantes ordinarias que por antigüedad les corresponde cesar a los señores Concejales D. Eugenio Alonso Pastor, D. Gaspar Pastor Ramos y D. Pablo Ramos Giraldo; cuyas elecciones tendrán lugar en el único colegio de la Escuela de niños, en el día de su designación.—Narciso Alonso.—Eugenio Alonso.—Gregorio Sanchez.—Meliton Rodriguez.—Nicomedes Rodriguez.—Pablo Ramos.—Serapio Cabrero, Secretario.

Es copia del original de su referencia. Y a los efectos consiguientes expido la presente visada por el señor Alcalde en Villafrades siete de Octubre de mil novecientos trece.—Serapio Cabrero.—V.º B.º, El Alcalde, Narciso Alonso.

#### NUM. 2.737.

Don José Cabrerros, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa del que es Alcalde D. Gregorio Rueda.

Certifico: Que examinado el libro de sesiones de este Ayuntamiento de mi cargo hay una que dice así:

En Villanueva de la Condesa a cinco de Octubre de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Rueda, declaró abierta la sesión se dió lectura de la anterior y quedó aprobada, dada cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la semana, se acordó dar su cumplimiento. El Sr. Alcalde dió conocimiento de la Real orden publicada en el «Boletín oficial» del tres último; leído el artículo 45 de la ley Municipal se procedió a examinar los Concejales más antiguos que les corresponde cesar en la próxima renovación biennial de Concejales, siendo Vicente García, Anselmo García y Cándido García, mitad de los seis de que se compone este Ayuntamiento. Se acordó enviar certificación antes del día diez del corriente, al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín oficial». Y no habiend otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firman todos los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario doy fe, Gregorio Rueda, Vicente García, siguen las firmas.—Es copia del original a la que me remito. Y para que conste doy la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Villanueva de la Condesa a 7 de Octubre de 1913.—José Cabrerros.—El Alcalde, Gregorio Rueda.

#### Núm. 2.744.

Don Andrés Gamboa García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la Parrilla.

Certifico: Que según resulta del acta de este Ayuntamiento del día cuatro de los corrientes obrante en el libro de sesiones de año actual, folio cuarenta y dos vuelto, fué acordado que las vacantes de Concejales que han de proveerse en esta localidad en la próxima elección son tres ordinarias y que se comunique al señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos, para su remisión al Señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el correspondiente en la Parrilla a 7 de Octubre de 1913.—Andrés Gamboa.—V.º B.º El Alcalde, Patrocinio Aguado.